

Short Term Disability

Metropolitan Life Insurance Company

CBIZ Insurance Trust Beneficios del plan

Fecha de preparación: October 30, 2025

Conozca la cobertura que le ayuda a proteger sus ingresos y su estilo de vida.

¿Qué es el seguro por Incapacidad a corto plazo?

El seguro por Incapacidad a corto plazo (Short Term Disability, STD) puede ayudarlo a sustituir una porción de sus ingresos durante las primeras semanas de una Incapacidad

Requisitos de elegibilidad

Incapacidad a corto plazo:

All Active Full-Time Employees que trabajan al menos 20 horas por semana reúnen los requisitos para participar.

Cómo se define “Incapacidad” en el Plan?

Generalmente, se lo considera incapacitado y elegible para los beneficios a corto plazo si, debido a una enfermedad, embarazo o lesión accidental, usted recibe atención y tratamiento adecuados y cumple con los requisitos del tratamiento, y no puede generar más del 80% de sus ingresos antes de la incapacidad en su propia ocupación y no puede realizar cada una de las tareas esenciales de su propia ocupación. **Definición combinada de límite de ingresos y tareas esenciales con ocupación propia solamente.**

Consulte el Certificado de Seguro/Descripción Resumida del Plan provistos por su Empleador para obtener una descripción completa de este y de otros requisitos que se deben cumplir, o comuníquese con su administrador de beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

¿Cuál es el monto del beneficio?

Incapacidad a corto plazo:

El beneficio por Incapacidad a corto plazo puede ayudarlo a sustituir una porción de sus ingresos antes de la incapacidad, menos el ingreso que se le pagó en realidad por la misma Incapacidad de otras fuentes¹ (por ejemplo, beneficios estatales por incapacidad, cobertura automotriz de responsabilidad objetiva, pago por enfermedad, etc.).

El monto del beneficio es el 60% de sus ganancias semanales antes de la incapacidad, sujeto al beneficio máximo semanal del plan de \$1,000.

Consideraciones especiales

Si usted trabaja en un estado con beneficios por licencia médica o por incapacidad financiados por el estado (“beneficios estatales”), debe considerar cuidadosamente el inscribirse en esta cobertura. Si es elegible para recibir beneficios estatales, debe solicitarlos si así lo exige la legislación estatal. Siempre que la ley lo permita, su beneficio de STD se verá reducido por los beneficios estatales u otros beneficios gubernamentales que apliquen. Dependiendo de su compensación, del monto del beneficio estatal y de otros factores, es posible que solo reciba el beneficio semanal mínimo. Debe considerar, en función de sus circunstancias particulares, si necesita recibir una cobertura adicional, además del beneficio estatal.

* Estas jurisdicciones incluyen, entre otras, California, Colorado, Connecticut, District of Columbia, Hawaii, Massachusetts, New Jersey, New York, Oregon, Puerto Rico, Rhode Island, Washington (y Delaware y

Minnesota desde el 1/1/26; Maine desde el 5/1/26; y Maryland desde el 7/1/26).

¿Cuándo se comienzan a pagar los beneficios y por cuánto tiempo continúan?

Incapacidad a cortoplazo:

Los beneficios se comienzan a pagar una vez finalizado el período de eliminación. El período de eliminación comienza el día en el que queda incapacitado y es el tiempo que debe esperar mientras esté incapacitado antes de ser elegible para recibir el beneficio. Los períodos de eliminación son los siguientes:

Por lesión: 7 días.

Por enfermedad (incluye embarazo): 7 días.

Los beneficios continúan mientras usted esté incapacitado hasta un máximo de 12 semanas de incapacidad.

El período máximo de beneficios del plan y cualquier limitación específica se describen en el Certificado de Seguro/la Descripción Resumida del Plan provistos por su empleador.

Beneficios adicionales del plan por incapacidad:

Una cobertura que tiene en cuenta sus intereses...

Cuando permanece enfermo o lesionado durante mucho tiempo, MetLife® considera que usted necesita más que un complemento para sus ingresos. Por este motivo, ofrecemos servicios para volver al trabajo e incentivos financieros

Los servicios para ayudarle a volver al trabajo pueden incluir:

Servicios de asesoría en enfermería o administración de casos:

Especialistas que se comunican personalmente con usted, con su médico y con su empleador para coordinar un plan para un pronto regreso al trabajo cuando sea apropiado.

Análisisvocacional:

Asistencia para identificar los requisitos del trabajo y para determinar con su empleador la manera de emplear sus habilidades en un trabajo modificado o nuevo.

Modificaciones en el trabajo:

Ajustes (por ejemplo, rediseño de los recursos del puesto de trabajo) que le permiten regresar al trabajo.

Capacitación:

Programas de desarrollo para ayudarle a regresar a su trabajo previo o prepararlo para uno nuevo.

Incentivos financieros:

Le permiten recibir los beneficios parciales o beneficios por Incapacidad mientras intenta regresar al trabajo.

Respuestas a algunas preguntas importantes...

P. ¿Puedo seguir recibiendo los beneficios si vuelvo al trabajo en jornada reducida?

R. Sí. Siempre y cuando usted esté incapacitado y cumpla con los términos de su plan de incapacidad, puede reunir los requisitos para los beneficios por incapacidad ajustados.

Su plan ofrece incentivos financieros y rehabilitación diseñados para ayudarle a regresar al trabajo cuando corresponda, aunque trabaje una jornada reducida cuando participa en un Programa de rehabilitación aprobado. Mientras permanezca incapacitado, puede recibir hasta el 100 % de sus ingresos antes de la incapacidad cuando combina los beneficios, los incentivos de rehabilitación, otras fuentes de ingresos, como los beneficios del Seguro Social por incapacidad, los beneficios por incapacidad estatales y los ingresos del trabajo de jornada reducida.

Con el Incentivo de rehabilitación, puede obtener un aumento del 10 % en el monto de los beneficios semanales.

Después del 4.º pago semanal de beneficio, el beneficio de incentivo para la atención de la familia reembolsa hasta \$100 por semana para los gastos que reúnan los requisitos, como por ejemplo, el cuidado de niños.

Usted puede ser elegible para el Incentivo por gastos de mudanza si incurre en gastos para mudarse a una nueva residencia recomendado como parte del Programa de Rehabilitación. Los gastos deben aprobarse con anticipación.

P. ¿Existe una disposición sobre afecciones preexistentes?

R. Sí. Es posible que su plan no cubra enfermedades o lesiones accidentales que hayan surgido en los meses anteriores a su participación en el plan. Se incluye una descripción completa sobre la exclusión de afecciones preexistentes en el Certificado de Seguro/la Descripción Resumida del Plan provistos por su Empleador o comuníquese con el administrador de sus beneficios de MetLife con cualquier pregunta.

P. ¿Existe alguna exclusión en mi cobertura?

R. Sí. Su plan no cubre ninguna Incapacidad que resulte de o que sea ocasionada o propiciada por:

- Tratamientos o procedimientos electivos, tales como cirugía estética, reversión de la esterilización, liposucción, cirugía correctiva de la vista, fertilización in vitro, procedimiento de transferencia de embrión, inseminación artificial u otros procedimientos específicos. Sin embargo, los embarazos y las complicaciones de cualquiera de estos procedimientos se tratarán como una enfermedad.
- Guerra, ya sea declarada o no declarada, o acto de guerra, insurrección, rebelión o actos terroristas.
- Participación activa en un disturbio.
- Herida autoinfligida intencionalmente o intento de suicidio.
- Intento o perpetración de un delito grave.

Además, no se realizará ningún pago por una incapacidad causada o provocada por cualquier lesión o enfermedad para la que tiene derecho a recibir beneficios de acuerdo con la Ley de Compensación del Trabajador (Workers' Compensation Act) u otra ley similar.

Pueden aplicar otras limitaciones o exclusiones a su cobertura. Para obtener detalles específicos, consulte el Certificado del seguro, o comuníquese con el administrador de beneficios, si tiene alguna pregunta.

El "Resumen del plan" solo proporciona una breve descripción general del plan STD. Se incluirá una descripción más completa sobre las disposiciones, condiciones, limitaciones y exclusiones de los beneficios en el Certificado de Seguro o la Descripción Resumida del Plan. En caso de que existan discrepancias entre esta información y los documentos legales del plan, los documentos legales del plan tendrán prioridad.

La cobertura por incapacidad a corto plazo (STD) se brinda conforme a una póliza de seguro colectivo (Formulario GPNP99) emitida a su empleador por MetLife. Esta cobertura por STD se extingue cuando su empleo finaliza, cuando deja de reunir los requisitos, cuando las contribuciones de STD cesan (si fuera aplicable) o ante la finalización por parte del empleador del contrato colectivo. Al igual que la mayoría de las pólizas de seguro grupal, las pólizas de MetLife tienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de espera, reducciones, limitaciones y condiciones para mantenerse vigentes. Comuníquese con su representante del grupo de MetLife para obtener información completa y detalles sobre costos.

¹ En ciertas circunstancias, es posible que MetLife calcule el monto de ingresos que puede recibir de otras fuentes.